MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL
DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR
LICEOS DEL EJÉRCITO

MODIFICATORIO No.001 SUSPENSION TEMPORAR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.262-CELIC-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO Y YESICA YARIMA JIMÉNEZ BENAVIDES.

Entre los suscritos **Coronel JUAN CARLOS MARTINEZ VERA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, D.C; identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.208.530 expedida en Pasto; en su condición de Subdirector de los Liceos del Ejército, nombrado mediante Plan de Traslados I semestre 2024 sistema estados mayores, con radicado No. 2024315007921503 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-40.45 del 30 de marzo de 2024, emanada por el Comandante Comando de Personal del Ejército y posesionado como consta en Acta de Posesión Militar No. 039 del 17 de mayo de 2024 obrando como competente contractual, de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 "*Por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*", actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO** con NIT. 800.130.640-3, por una parte, y por la otra, **YESICA YARIMA JIMÉNEZ BENAVIDES,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.143.990.498** expedida en Cali, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos convenido suscribir la presente suspensión y modificación No. 001 al Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión No. 262-CELIC-2025, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que, el día 03 de julio de 2025, las partes de común acuerdo suscriben el contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión No. 262-CELIC-2025 cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE EN EL ÁREA DE MATEMATICAS DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO",** el cual dio inicio el 9 de julio de 2025.

2. Que, de conformidad con la Cláusula Sexta del Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión, *"plazo de* ejecución", el plazo de ejecución del contrato 262-CELIC-2025, por un término de CINCO (5) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales. *(Aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal).*

3. Que la contratista mediante oficio de fecha 25 de septiembre de 2025, solicitó la suspensión del Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión No. 262-CELIC-2025 expresando *"(...) De manera respetuosa solicito sea considerada la suspensión del contrato No 262- CELIC-2025 cuyo objeto es: prestación de servicios profesionales como docente de Matemáticas del Liceos del Ejercito Pichincha, a partir del 1 de octubre de 2025 hasta el 13*

de octubre del 2025, Reintegrándome a mis labores el día 14 de octubre 2025. Lo anterior debido a que estaré en el país de España realizando una misión académica, al ser seleccionada como becaria de la Fundación Carolina y el ICETEX. Se Deja la planeación correspondiente a los grados 4°, 5°, 6° y 7° (cursos en los que oriento la asignatura de Matemáticas), acompañada de las respectivas guías de trabajo diseñadas para ser desarrolladas durante la jornada académica. El propósito de este material es garantizar la continuidad del proceso formativo de los estudiantes, asegurando que, aun en mi ausencia, puedan avanzar en el desarrollo de los desempeños previstos en el plan de área. Dichas guías están programadas para ser desarrolladas en el aula entre el 26 y el 30 de septiembre de 2025. (...)"

4. Que mediante radicado N° 317: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LIPIC-29.25, de fecha 25 de septiembre de 2025, la rectora del Liceo Pichicha, en calidad de supervisora del contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión No. 262-CELIC-2025 solicitó al ordenador de gasto *"Respetuosamente me permito solicitar al señor Teniente Coronel Subdirector de los Liceos del Ejercito, la suspensión del contrato No. 262-CELIC-2025, a partir del 01 de octubre de 2025 hasta el 13 de octubre del 2025, cuyo objeto contractual corresponde a la prestación de servicios profesionales como DOCENTE EN EL AREA DE MATEMATICAS del Liceos del Ejército Pichincha.*

Lo anterior debido a que la contratista, la señora YESICA YARIMA JIMENEZ BENAVIDES identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.990.498, manifiesta la solicitud de suspensión por medio de documento escrito con fecha de 25-SEP-2025, teniendo en cuenta que fue acreedora a una beca de la Fundación Carolina Colombia para realizar un diplomado, por lo cual requiere salir del país a España durante los días 26-SEP-2025 hasta el 13-OCT-2025.

De igual forma en mi calidad de supervisora del contrato veo viable la presente suspensión ya que no va a afectar de manera trascendental el servicio toda vez que se están previendo las contingencias necesarias para dicha necesidad, así mismo la docente para los días de septiembre 26-SEP al 30-SEP dejó las actividades que serán desarrolladas en el aula con el acompañamiento de los docentes asignados, bajo la supervisión de la líder del departamento de ciencia y tecnología, y coordinación académica.

5. Que la cláusula décimo octava *"Suspensión"*, la cual establece que *"Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, o interés del servicio público, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.* ***El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión"***

6. Que teniendo en cuenta las razones objetivas indicadas por la contratista, la Supervisora del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión No. 262-CELIC-2025, Martha Belly González Hernández, rectora del Liceo Pichicha, dio visto bueno y recomienda la suspensión del contrato a partir del **26 de septiembre de 2025** hasta el **13 de octubre del 2025,** según comunicación escrita con radicado No. **317**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LIPIC-29.25 de fecha 25 de septiembre de 2025.

7. Que el Señor Ordenador del Gasto, teniendo en cuenta las razones indicadas por la contratista y el visto bueno de la supervisora del contrato de prestación de servicios profesionales No. 262-CELIC-2025, **AUTORIZA** la suspensión temporal del contrato en mención.

8. Que por regla general los contratos estatales podrán ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado a los cuales sirve el contrato, así lo prevén los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para "*(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurarla inmediata, continua y adecuada prestación*" entre otros.

   Sobre este tema, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en Concepto No. 2278 de 20161, indicó lo siguiente:

   *•...**como la suspensión de la ejecución del contrato estatal se sustenta en gran medida en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes** y como dentro de ese marco conceptual el contenido del negocio jurídico generalmente esté determinado por las declaraciones de voluntad de quienes concurren al mismo, **la cláusula de suspensión, o los acuerdos de suspensión de la ejecución de las obligaciones del contrato, podrían pactarse en cualquier tipo de contrato estatal por regla general.** (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

   Ahora bien; dado. el interés público que gravita sobre la contratación estatal, las partes contratantes deberán en cada caso concreto: (i) verificar que la naturaleza del contrato estatal admita la posibilidad de suspenderlo (ii) verificar que lo que se pactó no esté prohibido expresamente en la ley ni resulte contrario al orden público y las buenas costumbres, (iii) garantizar que fa suspensión tenga por objeto la consecución del interés general y el el cumplimiento de los fines estatales; y (iv) demostrar y justificar que su ocurrencia obedece a razones de fuerza mayor, o caso fortuito. o que procura la satisfacción del interés público.

El mismo Concepto en relación con los efectos de la suspensión de los contratos indico lo siguiente:

Se ha establecido que, durante la ocurrencia de la suspensión acordada por las partes en la ejecución del contrato, ante la imposibilidad de ejecutarlo, no se hacen exigibles determinadas obligaciones y el plazo que los contratantes tienen para cumplirlas no transcurre. Esto es que el tiempo "se detiene", y en consecuencia no se contabiliza.

Por consiguiente, al reanudar el cumplimiento de las obligaciones, el vencimiento del plazo que inicialmente estipularon las partes se posterga por un término igual al que duro la parálisis del negocio jurídico, lo que implica que se altera o desplaza la fecha de finalización del contrato.

(...)

Que, de conformidad con lo anterior y una vez cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación, las partes de común acuerdo proceden a suspender temporalmente la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 262-CELIC-2025, conforme

las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: SUSPENDER TEMPORALMENTE la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 262-CELIC-2025 a partir del **01 de octubre de 2025** hasta el **13 de octubre del 2025**, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el presente modificatorio.

CLÁUSULA SEGUNDA: REINICIAR la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 262-CELIC-2025 a partir del **14 de octubre de 2025**.

PARÁGRAFO: Para el reinicio de la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 262-CELIC-2025, las partes acuerdan que no será necesaria la suscripción de un acta de reinicio, por cuanto queda plenamente determinado que la contratista, reiniciará actividades propias del objeto contractual el día citado en la cláusula segunda del presente modificatorio.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios profesionales No. 262-CELIC-2025, en el siguiente sentido:

*"**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÉRCITO,** cancelará a **EL CONTRATISTA** por sus servicios la suma total de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($17.874.000,00),** incluido IVA y demás impuestos de Ley, valor que será cancelado en mensualidades vencidas así:*

No. PAGOS	***LAPSO DE PAGO***	***PORCENTAJE DE AVANCE***	***VALOR***
1	*JULIO*	*22%*	*$ 3.914.000,00*
2	*AGOSTO*	*44%*	*$ 3.914.000,00*
3	*SEPTIEMBRE*	*66%*	*$ 3.914.000,00*
4	*OCTUBRE*	*78%*	*$ 2.218.000,00*
5	*NOVIEMBRE*	*100%*	*$ 3.914.000,00*
TOTAL			***$17.874.000,00***

(...)"

CLÁUSULA CUARTA: Durante el termino de suspensión del contrato de prestación de servicios profesionales No. 262-CELIC-2025 no habrá lugar a reconocimiento de honorarios por parte de CELIC.

CLÁUSULA QUINTA: De conformidad con la cláusula séptima contrato de prestación de servicios profesionales No. 262-CELIC-2025 *"Garantía Única"* la contratista deberá informar a la compañía aseguradora sobre la presente acta de suspensión y allegar al Ministerio de Defensa-Ejercito Nacional-Liceos del Ejercito, dicha modificación de la garantía.

CLÁUSULA SEXTA: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato de prestación de servicios profesionales No. 262-CELIC-2025 el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁUSULA SEPTIMA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

CLÁUSULA OCTAVA: La presente suspensión y modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C, a los veinticinco (01) días del mes de octubre de 2025.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÉRCITO

Coronel **JUAN CARLOS MARTÍNEZ VERA**
Subdirector y Ordenador del gasto - Liceos del Ejército

Enterado y aceptado,

Yesica Jimenez Benavides

YESICA YAMIRA JIMENEZ BENAVIDES
Cédula de ciudadanía No. 1.143.990.498 expedida en Cali.
CONTRATISTA

OD18. MARTHA BELLY GONZALEZ HERNANDEZ
Rectora Liceo Pichincha
Supervisor del Contrato CELIC

MY. JOSE IVAN ORTIZ QUINTANILLA
Coordinador Administrativo

PS. María Paula Cárdenas Linares
Asesora Jurídica CELIC

PS. Erika Lorena Cuesta Quimbaya
Asesora Económica CELIC

Santiago de Cali, 25 de septiembre de 2025

Señor(a):

OD18. Mg. Martha Belly González Hernández

Supervisor(a) de contrato No.262-CELIC-2025

Cali – Valle

Asunto: Solicitud de suspensión del contrato No. **262-CELIC-2025**

De manera respetuosa solicito sea considerada la suspensión del contrato No **262-CELIC-2025** cuyo objeto es: prestación de servicios profesionales como **docente de Matemáticas** del Liceos del Ejercito Pichincha, a partir del **1 de octubre de 2025 hasta el 13 de octubre del 2025**, Reintegrándome a mis labores el día 14 de octubre 2025. Lo anterior debido a que estaré en el país de España realizando una misión académica, al ser seleccionada como becaria de la Fundación Carolina y el ICETEX. Se Deja la planeación correspondiente a los grados 4°, 5°, 6° y 7° (cursos en los que oriento la asignatura de Matemáticas), acompañada de las respectivas guías de trabajo diseñadas para ser desarrolladas durante la jornada académica. El propósito de este material es garantizar la continuidad del proceso formativo de los estudiantes, asegurando que, aun en mi ausencia, puedan avanzar en el desarrollo de los desempeños previstos en el plan de área. Dichas guías están programadas para ser desarrolladas en el aula entre el 26 y el 30 de septiembre de 2025. (Anexo captura de soporte)

Agradezco de antemano su atención y gestión sobre el particular.

Anexo carta emitida por la entidad correspondiente

Cordialmente,

Yesica Jimenez Benavides
Yesica Yarima Jimenez Benavides
CC. 1143990498
Docente en Matemáticas
262-CELIC-2025

Buscar correo

Activo

1 de 120

Es

YESICA YARIMA JIMÉNEZ BENAVIDES <yesicajimenezbenavides@liceosejercito.edu.c... 13:16 (hace 0 minutos)

para coordinacion

Buenas tardes coordinadora, teniendo en cuenta mi ausencia en los próximos dias correspondiente a los grados 4°, 5°, 6° y 7° (cursos en los que orientio la asignatura de Matematicas), adjunto actividades diseñadas para ser desarrolladas durante la jornada academica. El proposito es garantizar la continuidad del proceso formativo de los estudiantes, asegurando que, aún en mi ausencia, puedan avanzar en el desarrollo de los desempeños previstos en el plan de area. Estas guias estan programadas para ser desarrolladas en el aula entre el 26 y el 30 de septiembre de 2025, a calendario corresponde a lunes y martes

Muchas gracias

EFQM

YESICA YARIMA JIMÉNEZ BENAVIDES
Docente de Matematicas

4 archivos adjuntos· Analizado por Gmail

Fundación Carolina Colombia

FUNDACIÓN CAROLINA COLOMBIA

CERTIFICA

Que **YESICA YARIMA JIMENEZ BENAVIDES,** identificado/a con cédula de ciudadanía **1143990498,** participará en el Programa Institucional de Becas ICETEX - Fundación Carolina para realizar una misión académica en la Universidad Politécnica de Madrid, dirigida a fortalecer las capacidades de profesionales pertenecientes a comunidades indígenas, Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP), mujeres residentes en zonas rurales y profesionales residentes en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, con enfoque en Innovación Social para la Paz y Emprendimiento Sostenible.

El programa comprende dos fases, una virtual que se llevará a cabo del 12 al 25 de septiembre de 2025 y una presencial entre el 26 de septiembre y el 11 de octubre de 2025 en Bogotá y Madrid (España). La beca incluye:

- Importe total de la matrícula del programa académico.
- Tiquete aéreo de ida y vuelta en clase turista a España, desde la ciudad de Bogotá.
- Alojamiento y alimentación durante el periodo de estancia en España.
- Traslados internos en España.
- Actividades culturales.
- Seguro médico no farmacéutico.

El primer encuentro del grupo se realizará el 26 de septiembre de 2025 en Bogotá y el vuelo internacional hacia España será el 27 de septiembre de 2025.

La beca NO incluye:

- Recursos para gastos personales.
- Traslados desde el lugar de residencia hasta Bogotá de ida y regreso.
- Alojamiento y manutención en la ciudad de Bogotá, días previos o posteriores a las fechas establecidas para el desarrollo del programa.

Y para que conste, se expide el presente certificado en Bogotá, el 2 de septiembre de 2025.

Carolina Olarte

CAROLINA OLARTE
Directora Ejecutiva
Fundación Carolina Colombia

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL
DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR
LICEOS DEL EJERCITO

317
Al contestar, cite este número

Radicado N° **317**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LIPIC-29.25

Cali, Valle, 25 de Septiembre de 2025

Señor Coronel
JUAN CARLOS MARTINEZ VERA
Subdirector Liceos del Ejército
Calle 100 No. 11 - 00
Bogotá, Cundinamarca

ASUNTO: Suspensión contrato 262-CELIC-2025.

Respetuosamente me permito solicitar al señor Teniente Coronel Subdirector de los Liceos del Ejercito, la suspensión del contrato **No. 262-CELIC-2025**, a partir del **01 de octubre de 2025** hasta el **13 de octubre del 2025,** cuyo objeto contractual corresponde a la prestación de servicios profesionales como **DOCENTE EN EL AREA DE MATEMATICAS** del Liceos del Ejército Pichincha**.**

Lo anterior debido a que la contratista, la señora **YESICA YARIMA JIMENEZ BENAVIDES** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.143.990.498,** manifiesta la solicitud de suspensión por medio de documento escrito con fecha de **25-SEP-2025**, teniendo en cuenta que fue acreedora a una beca de la Fundación Carolina Colombia para realizar un diplomado, por lo cual requiere salir del país a España durante los días **26-SEP-2025** hasta **el 13-OCT-2025**.

De igual forma en mi calidad de supervisora del contrato veo viable la presente suspensión ya que no va a afectar de manera trascendental el servicio toda vez que se están previendo las contingencias necesarias para dicha necesidad, así mismo la docente para los días de septiembre 26-SEP al 30-SEP dejó las actividades y guías de trabajo en aula.

Informo a la subdirección que el contrato **No. 262-CELIC-2025** tiene como fecha de inicio 09 de julio de 2025 y fecha de terminación del contrato el 30 de noviembre de 2025, con la siguiente relación de valores, así:

317
Al contestar, cite este número

Radicado N° 317 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-29.15

#	RELACION DE PAGOS		VALOR PAGO
1	VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 19.570.000
2	VALOR EJECUTADO	**JULIO**	$ 3.914.000
		AGOSTO	$ 3.914.000
		SEPTIEMBRE	$ 3.914.000
3	VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	**OCTUBRE**	$ 2.218.000
		NOVIEMBRE	$ 3.914.000
	TOTAL VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR		**$ 6.132.000**

Paso el presente al señor Coronel para su conocimiento y fines que estime convenientes,

Atentamente,

OD18. MARTHA BELLY GONZALEZ HERNANDEZ
Rectora Liceos Ejército Pichincha

Anexo: Solicitud docente

Elaboró: P[illegible]ngela Martínez Moncayo
Aux. Costos Educativos

JEFATURA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL
LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL
2025

REGISTRO	HORA	FECHA

DIRECCIÓN ☐ — Jurídica ☐ Admisiones ☐ — Planes ☐ Costos ☐ — Registro ☐

SUBDIRECCIÓN ☐ — EVASE ☐ P. Planta y Equi. ☐ — Archivo ☐ Seguridad ☐ — ITIC'S ☐ Ayudantía ☐

ADMINISTRACIÓN ☒ — Precontractual ☐ Contractual ☐ Presupuesto ☐ Planes ☐ — Contabilidad ☐ Tesorería ☐ Almacén Gral. ☐ — Transportes ☐ Mantenimiento ☐

TALENTO HUMANO ☐ — Enfermería ☐ Capellán ☐ — Salud Ocupa. ☐

COORD. ACADÉMICA ☐

LICEOS BTO. PATRIA ☐ LICEO COLOMBIA ☐ — LIC. S. BÁRBARA ☐ LIC. F. J. CALDAS ☐ — LIC. G. SERVIEZ ☐ L. MATAMOROS ☐ — LIC. PICHINCHA ☐

- ☒ OPERACIÓN INMEDIATA
- ☐ ACUSE RECIBO
- ☐ LO DE SU CARGO
- ☐ DE CUMPLIMIENTO
- ☐ RESUELVA E INFORME
- ☐ ESTUDIE Y RECOMIENDE
- ☐ DE RESPUESTA
- ☐ TRATE CONMIGO
- ☐ AUTORIZADO

- ☐ RESPUESTA CON MI FIRMA
- ☐ RESPUESTA FIRMA DE JEFAB
- ☐ TRATAR EN REUNIÓN DE E. M.
- ☐ COORDINA CON _____
- ☐ TRAIGA ANTECEDENTES
- ☐ PARA SU CONTROL
- ☐ FAVOR ASISTIR
- ☐ SEGUIMIENTO

OBSERVACIONES:

PLAZO: